



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024-MDSL/C

San Luis, 12 de setiembre del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 000085-2024-MDSL-GSAT y el Informe N° 000100-2024-MDSL-GSAT de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria; el Memorando N° 000492-2024-MDSL-SG de la Secretaría General; el Memorando N° 000260-2024-MDSL-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 000113-2024-MDSL-SG/SGACGD de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Informe N° 000145-2024-MDSL-GPEP y el Informe N° 000173-2024-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000217-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 0001004-2024-MDSL-GM y el Memorando N° 0001087-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el numeral 26 del artículo 9 de la referida Ley, se establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41 de la citada Ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su artículo 88, inciso 3, que se celebran convenios de colaboración entre entidades a través de sus representantes autorizados siendo celebrados dentro de la ley en el ámbito de su respectiva competencia, con naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Oficio N° 00362-2024-SUNARP/ZRIX/UREG la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), de fecha 13 de mayo del 2024, comunica que se ha aprobado la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, para lo cual adjunta el proyecto de convenio respectivo, para su aprobación y suscripción;

Que, mediante el Informe N° 000085-2024-MDSL-GSAT la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, recomienda suscribir el Convenio de Colaboración Interinstitucional para acceder al Sistema de Información de Deudas (SID). Señala que es fundamental para poder visualizar y acceder a las copias literales necesarias para los embargos relacionados con obligaciones tributarias y no tributarias, conforme a la Ley N° 26979. Asimismo, mediante Informe N° 000052-2024-MDSL-GSAT/SGFT, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria señala que utiliza información de la SUNARP para verificar y cruzar datos sobre bienes inmuebles, lo que es crucial para sus funciones de fiscalización;

Que, mediante Informe N° 000100-2024-MDSL-GSAT la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria remite el Informe N° 000636-2024-MDSL-GSAT/SGRCD la Subgerencia de Registro y Control de Deuda que concluye que sus funciones se realizan a través del cruce de información con la base de la SUNARP, por lo cual este convenio resulta esencial;

Que, mediante Memorando N° 000492-2024-MDSL-SG la Secretaría General emite opinión favorable por la suscripción del convenio entre la Municipalidad y la SUNARP, toda vez que coadyuvaría a agilizar el trámite de anotación de los actos emitidos sobre separación convencional y divorcio ulterior, en el Registro correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000260-2024-MDSL-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 000188-2024-MDSL-GDU/SGOPC de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro que concluye que de acuerdo a sus atribuciones y funciones considera viable la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional al Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP;

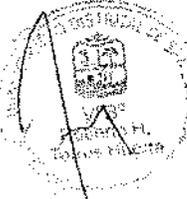
Que, mediante Informe N° 000113-2024-MDSL-SG/SGACGD, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental emite opinión favorable para la suscripción de la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso al Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de San Luis y la SUNARP;

Que, mediante Informe N° 0145-2024-MDSL-GPEP la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto concluye que las áreas técnicas involucradas en la gestión del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso al Módulo SID - Municipalidades consideran viable su suscripción. Este convenio se alinea con los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales, sin generar gastos adicionales para las Subgerencias y Gerencias participantes, ya que solo implica colaboración para el cumplimiento de sus objetivos. Además, se destaca que el convenio apoya los objetivos del Plan Estratégico Institucional, manteniendo el equilibrio presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 000217-2024-MDSL-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta viable la aprobación del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso al Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital entre la Municipalidad Distrital de San Luis y SUNARP;

Que, mediante Memorando N° 001004-2024-MDSL-GM la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, los actuados de la Propuesta de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso al Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital entre la Municipalidad Distrital de San Luis y la SUNARP, para que sean puestos en consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 000173-2024-MDSL-GPEP la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el Informe N° 000133-2024-MDSL-GPEP/SGTI de la Subgerencia de Tecnología de la Información que concluye que habiendo revisado los actuados y cumpliendo con toda la parte técnica que solicitan para la implementación del





módulo de SID – Municipalidades, emite opinión favorable, para que se continúe con el trámite respectivo para su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 0001087-2024-MDSL-GM la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, poniendo en conocimiento la opinión técnica favorable dada por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, mediante Carta N° 000176-2024-MDSL-SG la Secretaría General remite los actuados a la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales, a fin de que las mismas procedan a su revisión y dictamen conforme a los artículos 73° y 83° del Reglamento Interno del Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 030-2024-CEPAL-CM/MDSL la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales, recomienda al Concejo Municipal aprobar la propuesta de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso al Modulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital entre la Municipalidad Distrital de San Luis y la SUNARP, el que deberá ser suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo;

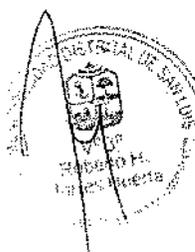
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL USO DEL MODULO SID-MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP)**, el que será suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, y demás órganos y unidades orgánicas involucradas, efectuar las acciones conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

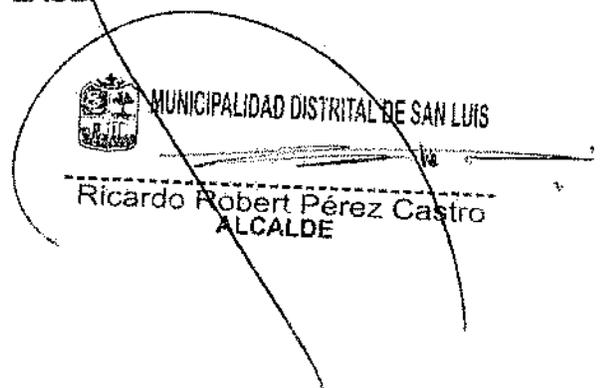
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**

 Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
 SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

 Ricardo Robert Pérez Castro
 ALCALDE



